

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por los propietarios o arrendatarios de los Vedados de Caza que figuran en la relación que se publica a continuación a la orden de este Gobierno Civil por la que se les requería para que, en el plazo en la misma señalado, llevasen a cabo en sus respectivas fincas las medidas de seguridad y aislamiento para evitar que la caza procedente de los mismos siguiese ocasionando daños en los sembrados colindantes, he acordado declarar la nulidad de los referidos Vedados, dejando sin efecto las resoluciones anteriores de este Gobierno Civil, por las que se les concedía el carácter legal de Vedados de Caza a las fincas enclavadas en los términos municipales que se indican.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Relación de fincas a las que afecta la resolución precedente

Término municipal de Colmenar del Arroyo.—El Aguila, Montes Claros, Torreblajano, Cortijo de Molinillos, Las Cuestas y Las Umbrías.

Término municipal de Navalagamella.—Las Laderas, Escalante Alto, Medialdea, La Constancia, Horcajo, Barranquillas, Cerro Alarcón.

Término municipal de Villanueva del Pardillo.—Cotería de Garnica.

Término municipal de San Martín de la Vega.—Vallequillas, La Marañosa, Siete Villas.

Término municipal de Fresnedillas de la Oliva.—Fincas total o parcialmente pertenecientes a herederos de Honorio Riesgo, Jesús Díaz Montero, Mariano Manzano y Esteban de Pedraza.

Término municipal de Villamantilla.—Las Mercadas y Las Laderas.

Término municipal de Navas del Rey.—Las Umbrías.

Término municipal de Getafe.—La Aldehuela.

(G. C.—2.019)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto Q), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 758.766,04 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional

la cantidad de 15.175,32 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 30.350,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Mediodía y Teatún, de las Zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Las Sociedades acompañarán, también, el certificado de incompatibilidades.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos (Proyecto Q)».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto Q), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición

en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1951.

(Firma del proponente.)

(O.—17.673)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto P), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 703.765,12.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.075,30 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 28.150,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Retiro y Carabanchales, de las Zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Las Sociedades acompañarán, también, el certificado de incompatibilidades.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de primera clase para adultos (Proyecto P)».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto P), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes:

Madrid, ... de ... de 1951.

(Firma del proponente.)

(O.—17.674)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Miguel Sánchez García la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Cuellar, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.003)

(A.—15.595)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Miguel Sánchez García la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Palencia por Cuellar, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Villalba, Alpedrete, Collado Mediano, Navacerrada y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.006)

(A.—15.593)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Palacio

ANUNCIO DE SUBASTA

Don José Fuentes Carlos-Roca, Recaudador de la Zona de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Industrias y Propagandas Cinematográficas, deudora a la Hacienda Pública por certificación de Derechos Reales, Utilidades Tarifa 2.ª, y Contribución Urbana, con fecha 26 de los corrientes he dictado providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se detallan, cuyo acto se celebrará en el local de esta Recaudación, sito en la calle de la Unión, número 1, piso primero derecha, el día 17 de mayo, a las diez horas.

Débito total: 38.310,09 pesetas.

Lote primero: 111,20 metros cuadrados de alfombra de nudo, con dibujos en varios colores, dividida en trozos de 21,50 metros, 21,50, 14,20 y 54 metros, por un ancho todos los trozos de 1,05 metros, tasado el total del lote en pesetas 25.020.

Lote segundo: Tres lámparas arañas de cristal de roca, de tres pisos cada una, a seis brazos cada piso, tasadas las tres en pesetas 16.500.

Tres lámparas arañas de cristal de roca, de tres pisos cada una, a siete brazos cada piso, tasadas las tres en 16.500 pesetas.

Suma el lote en su totalidad 33.000 pesetas.

Condiciones: Durante la primera hora, los señores licitadores deberán consignar, en la mesa presidencial, al depositario de los bienes que se subastan, el 5 por 100 del tipo de tasación de cada uno de los lotes que les interese, transcurrida la cual dará comienzo la subasta por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose posturas que cubran, cuando me-

nos, los dos tercios del referido tipo de tasación.

La subasta llevará el orden en que están señalados los lotes, y en el caso de que la subasta del primer lote cubriera el descubierto, se suspenderá la del segundo, devolviéndose los depósitos consignados para éste.

Caso de no existir postores para esta primera subasta, o bien que quedare uno de los lote sin rematar y el otro no sirviera para cubrir el descubierto, se procederá a una nueva subasta por el importe que quedare en descubierto, bien por la totalidad o bien por el resto, una vez deducida la cifra conseguida en la anterior, admitiéndose durante un plazo de media hora depósitos del 5 por 100 del débito pendiente; transcurrida esta media hora se procederá a la subasta por el mismo sistema que la anterior.

Terminadas las subastas, se devolverán los depósitos constituidos a aquellos postores que no se les haya adjudicado bienes, y los adjudicatarios deberán ingresar la diferencia del depósito al importe del remate, dentro de un plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho perderán el depósito constituido y los derechos del adjudicatario, ingresándose dicho importe al Tesoro por el concepto de «Recursos Eventuales», en firme.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, de conformidad con el artículo 89 del referido Cuerpo legal.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Recaudador, José Fuentes Carlos-Roca.

(G.—1.016)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en expediente de apremio que sigue contra el deudor Gustavo Bauer Mospurgo ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente

Providencia.—Que no conociendo en esta Zona de mi jurisdicción otros bienes de la propiedad del deudor Gustavo Bauer Mospurgo que los inmuebles fiscalmente inscritos a su nombre, en virtud de lo contenido en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, he acordado trabarlos de embargo para garantizar el cobro de los débitos contraídos por el mismo con el Tesoro Público, cuya diligencia se ha llevado a cabo en la siguiente forma:

FINCAS OBJETO DE EMBARGO

Término municipal de Canillejas

Rústicas

Una finca al polígono 1, parcela 9, destinada a prado natural, al sitio de El Capricho. Tiene una superficie de 4 hectáreas 56 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 365,95 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco G. Durán; al Sur, con Francisco G. Durán y Conde de Torre Arias; al Este, con esta hacienda, y al Oeste, con carretera de Madrid a La Junquera y Francisco Durán.

Otra finca al polígono 1, parcela 25, destinada a secano cereal, segunda y tercera, al sitio de Vadillo. Tiene una superficie de 8 hectáreas 85 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 358,19 pesetas. Linda: al Norte, con Luis de la Mata, Francisco Durán y otros; al Sur, con Prado del Vadillo; al Este, con Luis de la Mata y Conde de Torre Arias, y al Oeste, con Prado de Vadillo e Ignacio García.

Otra finca al polígono 1, parcela 29, destinada a prado natural y secano cereal, primera, al sitio de Prado Vadillo.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Tiene una superficie de 8 hectáreas 58 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 773,06 pesetas. Linda: al Norte con Luis de la Mata e Ignacio García; al Sur, con carretera de Ajalvir a Vicálvaro; al Este, con esta hacienda, y al Oeste, con María Sevilla, Pilar Esteban y otros.

Otra finca al polígono 1, parcela 114, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Arroyo Juanes. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 10,61 ptas. Linda: al Norte, con carretera de Ajalvir a Vicálvaro; al Sur, con término de la Cañada; al Este, con arroyo de Juanes, y al Oeste, con término de la Cañada.

Otra finca al polígono 1, parcela 24, destinada a secano cereal, segunda, al sitio de Arroyo de Fuente. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 81,84 pesetas. Linda: al Norte, con el mismo y Luis de la Mata; al Sur, con el mismo y arroyo de Fuentes; al Este, con el mismo y Luis de la Mata, y al Oeste, con Luis de la Mata.

Urbanas

Una finca en la carretera de Aragón, número 2, con un líquido imponible de 315,00 pesetas. No consta la superficie ni los linderos.

Una finca en la carretera de Aragón, número 8, con un líquido imponible de 180 pesetas. No consta la superficie ni los linderos.

Lo que hago público para conocimiento de estos deudores y a todos los efectos contenidos en el artículo 84 del Estatuto, y en defecto de éstos, a los terceros adquirentes o acreedores hipotecarios de dichos inmuebles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 en su relación con el 98, apartado F, de dicho Estatuto.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 1951.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—971)

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en expediente de apremio que sigue contra el deudor Alfredo Bauer Langarde ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente

Providencia.—Que no conociendo en esta Zona de mi jurisdicción otros bienes de la propiedad del deudor Alfredo Bauer Langarde que los inmuebles fiscalmente inscritos a su nombre, en virtud de lo contenido en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 he acordado trabarlos de embargo para garantizar el cobro de los débitos contraídos por el mismo con el Tesoro Público, cuya diligencia se ha llevado a cabo en la siguiente forma:

FINCAS OBJETO DE EMBARGO

Término municipal de Canillejas

Rústicas

Una finca (no consta el polígono ni la parcela), destinada a secano cereal primera, al sitio El Ramal. Tiene una superficie de 3 hectáreas 6 áreas 47 centiáreas, y un líquido imponible de 332,33 pesetas. Linda: al Norte, con camino viejo Madrid-Barajas; al Sur, con árboles del paseo del Ramal y herederos de Bauer; al Este, con herederos de Gustavo Bauer, y al Oeste, termina en punta con carretera de Barajas y llega a la de Aragón.

Lo que hago público para conocimiento de estos deudores y a todos los efectos contenidos en el artículo 84 del Estatuto, y en defecto de éstos, a los terceros adquirentes o acreedores hipotecarios de dichos inmuebles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 en su relación con el 98, apartado F), de dicho Estatuto.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 1951.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—970)

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION DE LOS AVANCES DE LOS CENSOS DE POBLACION Y DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN (Séptima relación)

MUNICIPIO	CENSO DE EDIFICIOS							CENSO DE POBLACION														
	NUMERO DE EDIFICIOS						Núm. de viviendas	Otros locales	Residentes presentes			Residentes ausentes		Transeúntes			Población de hecho			Población de derecho		
	De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL			V	M	V	M	V	M	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL		
Alcalá de Henares									6.787	7.536	242	138	4.253	542	11.040	8.078	19.118	7.029	7.674	14.703		
Anchuelo									301	253	—	—	—	—	301	253	554	301	253	554		
Aranjuez									10.302	11.210	134	20	1.484	1.078	11.786	12.288	24.074	10.436	11.230	21.666		
Arganda									2.416	2.523	52	94	—	—	2.416	2.523	4.939	2.468	2.617	5.085		
Cabrera (La)									282	230	11	27	—	—	282	230	512	293	257	550		
Camarma de Esteruelas									321	311	5	10	—	—	321	311	632	326	321	647		
Cervera de Buitrago									110	110	—	—	1	1	111	111	222	110	110	220		
Ciempozuelos									3.123	3.803	44	39	602	525	3.725	4.328	8.053	3.167	3.842	7.009		
Colmenar Viejo									3.782	3.958	55	43	233	—	4.015	3.958	7.973	3.837	4.001	7.838		
Leganés									3.179	2.442	105	19	6	4	3.185	2.446	5.631	3.284	2.461	5.745		
Paracuellos de Jarama									849	605	3	—	—	—	849	605	1.454	852	605	1.457		
Parla									636	627	22	27	—	—	636	627	1.263	658	654	1.312		
Pozuelo de Alarcón									2.083	2.095	52	52	727	223	2.810	2.318	5.128	2.135	2.147	4.282		
Redueña									74	69	2	5	—	—	74	69	143	76	74	150		
Ribas y Vaciamadrid									449	450	20	7	—	—	449	450	899	469	457	926		
San Martín de la Vega									1.665	1.599	6	13	—	—	1.665	1.599	3.264	1.671	1.612	3.283		
Torrejón de Ardoz									1.430	1.427	51	57	20	26	1.450	1.453	2.903	1.481	1.484	2.965		
Zarzalejo									371	370	18	31	—	—	371	370	741	389	401	790		

Fe de erratas.—Errores advertidos:

Relación 2.^a—Queda anulada la inscripción de La Hiruela; las cifras verdaderas se publican en la tercera relación.
 Relación 3.^a—Queda anulada la inscripción de Ciempozuelos; las cifras verdaderas se publican en la séptima relación.
 Relación 3.^a—Queda anulada la inscripción de Chapinería; las cifras verdaderas se publican en la cuarta relación.

(G. C.—1.904)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

A efectos de constituir la Comunidad de Regantes, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a Junta general a todos los vecinos de esta localidad que aprovechen agua para riego o uso industrial de todos los arroyos de este término municipal, cuya Junta se celebrará al cumplirse los treinta días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, 27 de abril de 1951.—El Alcalde, M. Hortal.
(G. C.—1.989) (O.—17.685)

ARROYOMOLINOS

Formado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, así como las Ordenanzas que nutren los ingresos del mismo, para que puedan ser examinados y presentar sus reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a que dieren lugar.

Arroyomolinos, a 25 de abril de 1951.—El Alcalde, Pedro Ruiz.
(G. C.—1.990) (O.—17.684)

COSLADA

Formuladas y rendidas las Cuentas municipales del ejercicio económico de 1950, con los documentos que las justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Coslada, 25 de abril de 1951.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.
(G. C.—1.993) (O.—17.683)

VILLAMANTILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de

Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamantilla, 25 de abril de 1951.—El Alcalde, Julio Lozano.
(G. C.—1.994) (O.—17.682)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la número 6, de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, con motivo de la certificación de acta de la Inspección Provincial del Trabajo, sobre descubierto de cuotas de Montepío Laboral, contra la Empresa Fernando Gómez Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha Empresa, y que se encuentran depositados en la calle de Ferrer del Río, núm. 10, de esta capital, señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, el día 14 de mayo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

- Una máquina lavarropa inglesa, eléctrica, y a vapor, 5.000 pesetas.
- Una centrifuga francesa, marca «Deleitre», eléctrica, y a vapor, 6.000.
- Una caldera grande para teñir, de cobre, 1.000.
- Una instalación completa de lavado en seco, marca «Sosell», con clasificador marca «Vesfalia», de platillos, con motor acoplado de 3 HP., 10.000 pesetas.
- Nueve calderas de cobre, teñir, de distintos tamaños y cabidas, 9.900.

Cuatro platinas de cobre para planchar, 5.000 pesetas.

Dos calderas de vapor locomóvil de 16 y 26 HP., 18.000 pesetas.

Una máquina de secar centrifuga, de la casa Rosell, de Barcelona, 7.750.

Total, 62.650 pesetas.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1951. El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.010) (C.—6.079)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, y en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 5 de abril de 1951.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Emilio Buded Júlvez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta capital, el que estuvo representado por el Procurador don Manuel Bernabé y más tarde por el también Procurador don José Herranz Navarro, ambos en concepto de pobre, y defendido por el Letrado don Luis Escobar Espino; los tramitados a instancia de don Luis Escobar Espino, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de esta capital, el que ha estado representado por el Procurador señor Oliva y defendido por sí mismo; los tramitados a instancia de don José Mateo Gancedo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y doña Francisca Moreno Gómez, mayor de edad, soltera, taquimecanógrafa y vecina de esta capital, ambos representados por el Procurador don José Herranz Navarro y defendidos por el Letrado señor Escobar,

y los tramitados a instancia de don Luciano Alvarez Oliver, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta capital; don Teodoro Gracia Pérez, mayor de edad, casado, montador electricista y vecino de esta capital, y doña Caridad Ocaña Saornil, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta capital, los tres representados por el Procurador don Miguel Argote y defendidos por el Letrado señor Escobar, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que ha estado representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y defendida por el Letrado don Agustín Gervás, y contra doña Rafaela Zarobe Orozco, doña Felicidad, doña Gloria y doña María Victoria Bos Zarobe, esposa la primera e hijas las otras tres de don Ricardo Bos Poch, las que no comparecieron, por lo que se acordó continuaran en los autos con el mismo carácter de rebeldes que tenían en los autos de mayor cuantía en que tal tercería se produce, y contra los demás herederos o causahabientes de dicho señor, que continuaron en igual concepto de rebeldes, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo

Que estimando las demandas de tercería formuladas por don Emilio Buded Júlvez, don Luis Escobar Espino, don José Mateo Gancedo, doña Francisca Moreno Gómez, don Luciano Alvarez Oliver, don Teodoro Gracia Pérez, doña Caridad Ocaña Saornil, debo declarar y declaro el preferente derecho de dichos señores sobre la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para cobrar los créditos que los mismos ostentan contra los herederos de don Ricardo Bos Poch en virtud de sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital, por veintisiete mil setecientas cuarenta pesetas, y las que resulten en ejecución de sentencia por la pronunciada por la Magistratura núm. 4 en fecha 18 de junio de 1948, por lo que se refiere a don Emilio Buded Júlvez; por veintisiete mil cuarenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos, según sentencia dictada por la Magistratura número 5, de fecha 28 de abril de 1948, por lo que respecta a don Luis Escobar Espino; por diecisiete mil novecientas diecisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, según a lo convenido en acto

de conciliación celebrado ante la Magistratura de Trabajo núm. 1, por lo que atañe a don José Mateo Gancedo; por cinco mil pesetas, en virtud de lo convenido en acto de conciliación, por lo que se refiere a doña Francisca Moreno Gómez; por la suma de once mil trescientas tres pesetas con cincuenta céntimos, según sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 4, de fecha 31 de diciembre de 1947, respecto a don Luciano Álvarez Olivier; por setecientas veinte pesetas, según sentencia de la Magistratura núm. 4, de fecha 4 de febrero de 1948, por lo referente a don Teodoro Gracia Pérez; por la suma de mil cincuenta pesetas, según sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2, por lo que atañe a doña Caridad Ocaña Saornil; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Rafaela Zarobe Orozco, doña Felicidad, doña Gloria y doña María Victoria Bos Zarobe, esposa la primera e hijas las otras tres de don Ricardo Bos Poch, y demás herederos o causahabientes de dicho señor, les será notificada a doña Rafaela Zarobe Orozco y a doña Victoria Bos Zarobe por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la notificación personal, toda vez que consta el domicilio de las mismas, y a doña Felicidad y doña Gloria Bos Zarobe y demás herederos o causahabientes de don Ricardo Bos, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Felicidad y doña Gloria Bos Zarobe y demás herederos o causahabientes de don Ricardo Bos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1951.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio y Cava.

(C.—6.049)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio en ejecución de resolución de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Angel Bellido, se saca a la venta en pública subasta una máquina de coser, marca «Blak», y 70 pares de hormas de diferentes medidas, pericialmente valorado en 4.100 pesetas, y depositado en poder del deudor en Carabanchel Bajo, calle Doctor Espinsa, núm. 18.

Deberá celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado el 29 de mayo próximo, a las once.

Servirá de tipo dicha cantidad. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. Y para tomar parte los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquel avalúo.

Getafe, 25 de abril de 1951.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan M. Orbe.

(C.—6.067)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio, en ejecución de resolución de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Bonifacio Millán Cerón, se saca a la venta en pública subasta el autocamión marca «Chevrolet», matrícula AV-954, de carga dos o tres toneladas, pericialmente valorado en 30.000 pesetas, y depositado en poder de don Gumersindo Muñoz del Cerro, vecino de Alcorcón.

Deberá celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado el 30 de mayo próximo, a las once.

Servirá de tipo dicha cantidad. No se

admitirá postura que no cubra las dos terceras partes. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. Y para tomar parte los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquel avalúo.

Getafe, a 25 de abril de 1951.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan M. Orbe.

(C.—6.066)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 163, de 1950, seguido por lesiones contra Pedro López Galindo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 5 de mayo, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro López Galindo, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.484)

JUZGADO NUMERO 10

En el juicio verbal de faltas número 781, de 1950, por hurto, contra Mario Martínez Diéguez, comparecerá el día 9 de mayo, y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.711) (B.—2.261)

En el juicio verbal de faltas número 106, de 1951, por escándalo, contra Bonifacio Pérez Simón, comparecerá el día 16 de mayo, y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.716) (B.—2.262)

En el juicio verbal de faltas número 769, de 1950, por hurto, contra Francisco Zambudio Sevillano, comparecerá el día 9 de mayo, y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.715) (B.—2.263)

En el juicio verbal de faltas número 123, de 1951, por hurto, contra Pilar Romero Pérez, comparecerá el día 9 de mayo, y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.712) (B.—2.266)

En el juicio verbal de faltas número 66, de 1951, por desobediencia, contra María Robledo Román, comparecerá el día 9 de mayo, y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a María Robledo Morán y a

Rafael Parrondo Gayo, expido la presente en Madrid, a 10 de abril de 1951.
(G. C.—1.708) (B.—2.268)

En el juicio verbal de faltas número 781, de 1950, por hurto, contra Miguel Linares Garrido, comparecerá el día 9 de mayo, y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.710) (B.—2.269)

En el juicio verbal de faltas número 106, de 1951, por escándalo, contra Nemesio Fernández Astudillo y otros, comparecerá el día 16 de mayo, y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.691) (B.—2.232)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 525, de 1950, sobre hurto, contra Carmen García Ortiz, que usa también el nombre de Carmen Ortiz Campos, de cuarenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Rafael y Alfonsa, se cita a la misma, por medio de la presente, a fin de que el día 17 de mayo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.791) (B.—2.352)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 374, del año 1950, sobre hurto, a virtud de denuncia de Francisco Peláez Moreno, de veinte años, soltero, botones, hijo de Justo y de Celedonia, contra Fernando Astiarraga Menéndez, de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y de Vicenta, que vivieron en la calle de Rodas, número 7, cuyo actual paradero se ignora, se cita a ambos por medio de la presente a fin de que el día 17 de mayo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asistan en el concepto indicado a las sesiones del juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.792) (B.—2.353)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 27, del año en curso, sobre lesiones de Pedro Manzaneque Capellánez, de sesenta y dos años, soltero, hijo de Manuel y Juana, contra Carmen Barba Guichard, de cuarenta años, soltera, sirvienta, hija de Julián y Carmen, que residieron en la calle de Las Pajaritas, número 42 (cueva), cuyo actual paradero se ignora, se cita a ambos por medio de la presente a fin de que el día 17 de mayo, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.690) (B.—2.233)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 112, de 1950, sobre lesiones de Fortunato Guita Bermegui, de cincuenta años, soltero, hijo de Jacobo y Alegría, que en febrero de 1950 residió en el hotel Florida, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente a fin de que el día 17 de mayo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista con los testigos y medios de prueba de que intente valerse a las acciones del referido juicio.

(G. C.—1.622) (B.—2.159)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 105, del año en curso, sobre

lesiones de Eulogia García Sánchez, de cuarenta y tres años, casada, hija de Santiago y María, que dijo vivir en la calle de Jesús y María, número 28, patio, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente a fin de que el día 17 de mayo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.621) (B.—2.158)

JUZGADO NUMERO 13

Luis Asensia Toril, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, se le cita para que el día 10 de mayo, y hora de las nueve y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, sexto, a celebrar el juicio de faltas número 111, de 1951.

(B.—2.401)

Francisco Muñoz Herrero comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto; número 355, de 1950.

(B.—2.289)

JUZGADO NUMERO 14

Miguel Sánchez Herrero, de veintiocho años, soltero, abogado, hijo de Gabriel y de Felisa, natural de Iscar (Valladolid), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra el mismo; número 755, de 1950.

(G. C.—1.852) (B.—2.423)

Por el presente se cita a María Victoria de Silva Amo, de veinticinco años, casada, hija de Joaquín y María, natural de Málaga, y a Francisca, Carlos y Diego Rodríguez Santofimia, de treinta y dos, veinte y veintidós, años, respectivamente, hijos de Francisco y María, naturales de Andújar (Jaén), y cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades a que han sido condenados en el juicio verbal de faltas seguido contra los mismos, por malos tratos, bajo el número 500, de 1949.

(G. C.—1.853) (B.—2.424)

JUZGADO NUMERO 19

El conductor del automóvil marca «Overland», matrícula de Valencia, número 843, propiedad de José Alemany Mascarell, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 12 de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 230, de 1950.

(B.—2.217)

Alemany Mascarell (José), como dueño del automóvil marca «Overland», matrícula de Valencia, núm. 843, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 12 de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 230, de 1950.

(B.—2.218)